

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 > >
 Extranjero.. 10'00 > >

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que se hizo la inserción de la ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Ordenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, y deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 28)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Pesos y Medidas.—Demarcación de Gijón.

CIRCULAR

En uso de las facultades que me confiere el artículo 63 del Reglamento de 31 de Diciembre de 1906, y de conformidad con lo prevenido en la Circular de este Gobierno civil, de fecha 15 de Diciembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 20 del mismo mes, he acordado que los días 6 y 7 del próximo mes de Mayo se practique la comprobación periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar en Belmonte, los días 23, 24 y 25 del mismo mes en Tineo, y los días 28, 29 y 30 del mes citado en Cangas de Tineo, y en los días siguientes se proseguirá dicha operación en los demás pueblos de los respectivos partidos judiciales, á los que se trasladará al efecto el Ingeniero Fiel-Contraste ó su Ayudante.

Dispuesto á que se cumpla en todas sus partes el Reglamento para consolidar el uso del sistema métrico-decimal en toda su pureza, encargo á los señores Alcaldes dñ la debida publicidad á esta Circular para conocimiento de sus administrados, obligándoles al más exacto cumplimiento del referido Reglamento, para evitarles las correcciones que se aplicarán á los industriales y comerciantes que no presenten á la contrastación el material de pesar y medir del sistema métrico decimal que están obligados á tener y usar en sus respectivos tráficós, pues sin el requisito de la contrastación son ilegales las pesas, medidas y aparatos de pesar y pueden dar lugar con su uso á que se defrauden los intereses del público.

Al propio tiempo recuerdo á los Sres. Alcaldes lo dispuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico

y Estadístico en sus circulares insertas en el BOLETIN OFICIAL de los días 28 de Julio de 1908 y 27 de Diciembre de 1909 y las de este Gobierno civil publicadas en el mismo diario oficial en los días 7 de Agosto de 1908 y 3 de Febrero de 1910, para que practiquen las visitas de inspección en los establecimientos y mercados y den cuenta mensualmente de dichas visitas como se les ordena, pues estoy dispuesto á exigir las responsabilidades de los artículos 148 y concordantes de la Ley Municipal á los señores Alcaldes que no cumplan las funciones de vigilancia sobre el servicio de pesas y medidas que les están encomendadas.

Oviedo, 25 de Abril de 1912.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 1.443

Agencia ejecutiva de Pravia

Edicto de subasta

D. José Fernandez Suarez, Agente ejecutivo auxiliar de la zona de Pravia en el concejo de Grado.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica, se ha dictado con fecha 15 del corriente la providencia siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Rufino Lopez Fernandez, vecino de San Martin de Lodón, del concejo de Belmonte, sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de un pasto y monte perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará el día ocho de Mayo del corriente año y bajo mi presidencia, en las Consistoriales del Ayuntamiento de Grado, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la tasación.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese por edictos en los sitios de costumbre y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabajos y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que á continuación se expresan:

1.ª El pasto llamado la Pencia, de doscientas áreas de extensión, sito

en términos de su nombre, de la parroquia de Santamaría de Villandás, de este concejo de Grado; linda por todos lados con pasto común, y fué tasada por el perito en 250 pesetas.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad del inmueble están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar y que todos los gastos despues de la subasta serán de cuenta del rematante.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Grado, á 23 de Abril de 1912.—El agente auxiliar, José Fernandez.

R. al núm. 1.443

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Notificaciones

Incumplido por la Sociedad anónima «El Lagar del Nora», domiciliada en Siero, lo determinado en el artículo 12.º del Real decreto de 25 de Abril de 1911, respecto á la presentación en esta oficina de la declaración-balance y de las de la industria y medios de fabricación, para la liquidación de la contribución mínima, creada por la Ley de 29 de Diciembre de 1910, se está en el caso de practicar la referida liquidación con arreglo á las prescripciones de los artículos 13 y 14, y en la forma que manda el 16.º del referido Real decreto, ateniéndose para la ejecución del servicio á los antecedentes que para tal efecto existen en esta Administración, cuyo pormenor es como sigue:

Año de 1912.—Contribución mínima (Art. 9.º inciso a del R. D.)

	Pesetas.	Cts.
Capital social emitido....	125.000	
Deducciones legales.....	13.500	
Líquido, base del impuesto.....	111.500	
3 por 1.000 de contribución mínima.....		334 50

La anterior liquidación se ha practicado en presencia del balance correspondiente á 1910, por haber dejado de remitir los documentos reclamados.

Lo que se comunica á la referida Sociedad por medio de esta inserción en el BOLETIN OFICIAL, á los efectos de ingreso en el plazo de quince días, según dispone la regla 5.ª del mencionado artículo 16.º, advirtiendo que no cabe la interposición de recurso alguno ante el Sr. Delegado ni ante la Administración de Hacienda.

Oviedo, 16 de Abril de 1912.—E Administrador, Félix Rodriguez.

Incumplido por la Sociedad anónima «La Unión Comercial», de Villaviciosa, lo determinado en el artículo 12.º del Real decreto de 25 de Abril de 1911, respecto á la presentación en esta oficina de la declaración-balance y de las de la industria que ejerce y elementos de fabricación, para la liquidación de la contribución mínima, creada por la Ley de 29 de Diciembre de 1910, se está en el caso de practicar la referida liquidación con arreglo á las prescripciones de los artículos 13 y 14 y en la forma que manda el 16.º del referido Real decreto, ateniéndose para la ejecución del servicio á los antecedentes que para este efecto existen en esta oficina, cuyo pormenor es como sigue:

Año de 1912.—Contribución mínima. (Art. 9.º inciso a del R. D.)

	Pesetas	Cts
Capital representado por 600 acciones de 25 una	15.000	
Deducciones legales.....		
Capital base de impuesto	15.000	
3 por 1000 de contribución mínima.....		45

La Administración ha tenido que subordinar esta liquidación á los datos suministrados por la Abogacía del Estado, toda vez que esta Sociedad se halla constituida en 13 de Diciembre de 1910 y no ha rendido todavía el primer balance de utilidades.

Lo que se comunica á la referida Sociedad por medio de esta inserción en el BOLETIN OFICIAL, á los efectos de ingreso en el plazo de quince días, según dispone la regla 5.ª del mencionado artículo 16.º; advirtiendo que no cabe interposición de recurso alguno ante el Sr. Delegado de Hacienda ni ante la Administración.

Oviedo, 16 de Abril de 1912.—El Administrador, Félix Rodriguez.

Carretera de tercer orden de San Martín de Lodon á Somado.==Trozo sexto.

RELACION rectificada de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras de la expresada carretera en el término municipal de Pravia. — (Continuación).

Número de orden	Clase de la finca	NOMBRE DEL PROPIETARIO	VECINDAD		NOMBRE DEL COLONO	VECINDAD		Denominación de la finca
			Pueblo	Ayuntamiento		Pueblo	Ayuntamiento	
58	Labor	D. Alonso Fernandez	Recuevo	Pravia	El propietario	Somado	Pravia	Tayo de la Cuesta
59	Prado	Juan Pire	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»
60	Labor	D.ª Encarnación Valdés	Somado	Id.	D. Braulio Bermúdez	Id.	Id.	La Campa
61	Prado	D. José Fernandez Calienes	Id.	Id.	D.ª Victoria Nuevo	Id.	Id.	»
62	Labor	Idem	Id.	Id.	El propietario	Id.	Id.	»
63	Prado	D.ª Encarnación Valdés	Recuevo	Id.	Id.	Recuevo	Id.	La Campa
64	Id.	Herederos de D. Pablo del Campo	Id.	Id.	D.ª Filomena del Campo	Id.	Id.	La Faya
65	Id.	D. Antonio Gonzalez	Id.	Id.	El propietario	Id.	Id.	El Tayo
66	Id.	Fernando Bango	Pravia	Id.	D.ª Laura García	Id.	Id.	»
67	Labor	Sabino Fernandez	Recuevo	Id.	El propietario	Id.	Id.	La Campa
68	Id.	Herederos de D. Santos del Campo	Id.	Id.	D. Braulio Bermúdez	Id.	Id.	La Tablada
69	Id.	D.ª Carolina Gonzalez	Id.	Id.	El propietario	Id.	Id.	»
70	Id.	D. Antonio Gonzalez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	La Huerta
71	Id.	Fernando del Campo	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»
72	Id.	Antonio Gonzalez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Tallo del Campo
73	Id.	José Campos	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
74	Id.	Fernando Bango	Pravia	Id.	D.ª Micaela Fernandez	Id.	Id.	La Tablada
75	Prado	Alonso Fernandez Calienes	Recuevo	Id.	Id.	Id.	Id.	»
76	Monte y árboles	Ramón Martinez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»
77	Labor	Antonio Gonzalez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»
78	Prado	Rafael García	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»
79	Id.	D.ª Laura García	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»
80	Id.	D. Rafael García	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»
81	Antojana	Idem	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»
82	Id.	D.ª Filomena del Campo	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»
83	Prado	Idem	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»
84	Id.	Idem	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»
85	Id.	D. Sabino Fernandez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»
86	Labor	D.ª Laura García	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	La Huerta
87	Id.	D. Ramón Martinez Sampedro	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	La Huerta de arriba
88	Id.	Ventura Bermúdez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	La Huertina
89	Prado	Ramón Martinez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
90	Id.	Sabino Fernandez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	El Controzo
91	Labor	Rafael García	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
92	Prado	Sabino Fernandez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»
93	Id.	Dionisio del Campo	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»
94	Id.	Rafael García	Villamuñín	Id.	Id.	Id.	Id.	»
95	Id.	D.ª Fructuosa Fernandez	Recuevo	Id.	Id.	Id.	Id.	»
96	Id.	D. Ventura Bermúdez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»
97	Monte y árboles	D. Ricardo Gonzalez	Masfera	Id.	D. Ramón Martinez	Id.	Id.	Tres Casas
98	Prado	Idem	Id.	Id.	El propietario	Id.	Id.	Prado de la Fuente
99	Id.	D.ª Crisanta del Campo	Recuevo	Id.	Id.	Id.	Id.	»
100	Id.	D. Fernando del Campo	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»
101	Monte	Ventura Bermúdez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»
102	Id.	Vicente Prieto	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»
103	Id.	Alonso Fernandez	Pravia	Id.	D. Ventura Bermúdez	Id.	Id.	»
104	Id.	D.ª María del Campo	Recuevo	Id.	El propietario	Id.	Id.	»
105	Id.	D. José Alonso	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»
106	Monte y árboles	D.ª Carolina Diaz	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»
107	Id.	Encarnación Lopez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»
108	Id.	Emilio Fernandez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»
109	Labor	Miguel Alvarez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»
110	Prado	Emilio Fernandez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»
111	Id.	José Alonso	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»
112	Id.	Tomás del Campo	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»
113	Id.	Carlos López	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»
114	Labor	José Alonso	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»

(Continuará)

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Mieres

D. Vicente Fernandez Herrero, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que esta Corporación municipal acordó sacar á concurso la plaza de Veterinario municipal de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de mil quinientas pesetas.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus instancias en papel correspondiente y debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días, á contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Mieres, 25 de Abril de 1912.—Vicente Fernandez.

R. al núm. 1.449

Alcaldía de Onís

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial, rústica y urbana de este concejo, para el próximo año de 1913, los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, pueden presentar hasta el 31 del próximo Mayo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los correspondientes documentos á fin de poder verificar los traspa-

ses.

Onís, 23 de Abril de 1912.—El Alcalde, F. José Alvarez.

R. al núm. 1.442

Alcaldía de Salas

Desde el 1.º al 15 de Mayo próximo se admitirán en la Secretaría las instancias interesando traslaciones en la contribución rústica y urbana, á las que se debe acompañar documento que acredite el pago del impuesto de Derechos Reales, sin el que aquéllas no serán admisibles.

Salas, 24 de Abril de 1912.—El Alcalde, J. Villar.

R. al núm. 1.439

Alcaldía de Leitariegos

Hallándose vacante la plaza de Depositario recaudador de los fondos municipales de este concejo, dotada con la asignación de 50 pesetas anuales y que venía desempeñada interinamente desde el año de 1906, este Ayuntamiento acordó su provisión en propiedad y anunciar la vacante por término de quince días para que el que quiera aspirar al desempeño del cargo presente su solicitud en la Secretaría de la Corporación durante dicho plazo.

Consistoriales de Leitariegos, 23 de Abril de 1912.—El Alcalde, Joaquin Moncá.

R. al núm. 1.438

Alcaldía de Ribera de Arriba

D. Pedro Suarez Martinez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Ribera de Arriba.

Hago saber: Que la Corporación municipal de mi presidencia, en vista de no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar ante la misma el día tres de Marzo último, acordó declarar prófugos á los mozos que á continuación se expresan, así como el número del sorteo, nombres de sus padres y residencia de los mismos, comprendidos en el actual reemplazo de 1912.

Número del sorteo:

- 5 Celestino Alvarez Gonzalez, hijo de Teodoro y Generosa, ausente en Chile
- 6 Aurelio Gonzalez Alvarez, de Juan Manuel y Carmen, en Méjico
- 10 Pedro García Martínez, de Benito y María, en Chile
- 12 Benjamin José Alonso Alvarez, de Leandro y Concepción, en idem
- 13 Manuel Tresguerres Valle, de Antonio y Feliciano, en Buenos Aires
- 15 Antonio Pertierra, de José y Carmen, en la Isla de Cuba
- 16 José Benjamin Bárcena Lobato, de Pascual y Rosa, en Chile
- 18 Pedro Gonzalez y Gonzalez, de Tomás y Etelvina, en la Habana
- 20 Etlvino Casero Gonzalez, de Baldomero y Antonia, en Chile
- 21 Amancio Martínez Alvarez, de Hilario y Magdalena, en la Habana
- 22 Ramón Muñiz Valle, de Casimiro y Francisca, en Buenos Aires
- 23 Leonardo Fernandez, de Clemente y Antonia, en la Isla de Cuba
- 24 Santos Cueto Valle, de José y Josefa, en Buenos Aires
- 25 Cándido Alvarez y Fernandez, de Clemente y Santa, de idem
- 27 Ramón Iglesias Fernandez, de Francisco e Isabel, en Chile
- 28 José María Alvarez Valdés, de Francisco y Elvira, en la Habana
- 29 Manuel Vazquez Fernandez, de Francisco y Josefa, en Chile
- 30 Hermógenes Vazquez Valdés, de José y Manuela, en la Habana
- 31 Felipe Mallada Rodriguez, de Vicente y Eduvigis, en Chile

Lo que anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados.

Ribera de Arriba, 23 de Abril de 1912.—Pedro Suarez.

R. al núm. 1.441

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

El Licenciado D. Facundo García Arango, Secretario judicial de Sala de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el próximo cuatrimestre serán vistas ante el Tribunal del Jurado las siguientes causas de los partidos que se expresan:

(Continuación)

Partido de Cangas de Tineo

Cabezas de familia

- D. Ricardo Pereira, de Cangas de Tineo
- D. Faustino Avello Fernandez, de idem
- D. Marcial Fontaniella, de idem
- D. Marcelino García, de idem
- D. José Lopez Menendez, de idem
- D. Dionisio Lopez Llano, de idem
- D. Paulino Menendez Berdasco, de idem
- D. Alfredo Ron Gonzalez, de idem
- D. Rafael Uria Florez, de idem

- D. Cesar Avello Arias, de Corias
- D. Jesús Alvarez Cortina, de idem
- D. José Bueno Castrillón, de idem
- D. Tirso Prieto Fernandez, de idem
- D. Joaquin Menendez, de Santa Ana
- D. José Velazquez Arango, de Rozas
- D. Leandro Fernandez Montaño, de Beeullo
- D. Lorenzo Fernandez Lopez, de idem
- D. José Llano Mones, de idem
- D. Victorino Lopez Llano, de Cangas
- D. Francisco Alvarez Fernandez, La Regla

Capacidades

- D. Joaquin Arce Suarez, de Cangas
- D. José Blanco Alvarez, de Naviego
- D. José María Diaz Lopez, de Cangas
- D. Carlos Fernandez Vazquez, de idem
- D. José García Rodriguez, de Robledo
- D. Antonio Gayo Rodriguez, de Besullo
- D. Manuel Muñiz Barrero, de Cangas
- D. Angel Rodriguez Rodriguez, de idem
- D. Ramiro Rodriguez Rodriguez, de Besullo.
- D. José Uria Florez, de Cangas.
- D. Enrique Avello Valledor, de Bustelo.
- D. Antonio Arias Alvarez, de Marentes.
- D. Ramón Campo Pardo, de idem.
- D. Manuel Arango, de Cangas.
- D. José Arango Lombardero, de idem.
- D. Joaquin Rodriguez Mendez, de Mestas.

SUPERNUMERARIOS

Partido de Oviedo.—Cabezas de familia

- D. Cesar Alvarez Borbolla, de C. Gijón.
- D. Juan Aguirre Alonso, de Luneta
- D. Manuel Alvarez Alvarez, de Postigo bajo.
- D. José Alvarez Santullano, de Pelayo.
- D. Manuel Alvarez Cabal, de Rosal
- D. Gerardo Alvarez Uria, de San Francisco.

Partido de Gijón

Cabezas de familia

- D. Angel Barril García, de Vicaría.
- D. Domingo Alvarez Alvarez, de Vuelta.
- D. Corsino Cifuentes Menendez, de Comercio.
- D. José Caso Ovies, de Rosario.
- D. Aquilino Venero Junco, de Libertad.
- D. Ramon Acebal Gonzalez, de P. del 6 de Agosto.
- D. Manuel Celorio Gonzalez, de Travesía de Cifuentes.
- D. Rafael Cortina Fernández, de M. C. Valdés.
- D. Rafael Fano Alvarez, de Mcros.
- D. Benigno García Valle, de Ruiz Gómez.
- D. Luis Morán Rivero, de Santa Lucía.
- D. Emeterio Alvarez Valdés, de Molino.

- D. Romualdo Marquez Rodriguez, de Dindurra.
- D. Bernardo Meré Berros, de Uria.
- D. Germán Bárcena Castiello, de Dindurra.
- D. Eulogio García Cueto, de Cura Sama.
- D. Pedro Uribe Alvarez, de San Antonio.
- D. José León Martínez, de Ezcurdia.
- D. José Díaz Ramos, de San Bernardo.
- D. Restituto Fernandez Llana, de idem.

Capacidades

- D. Antonio Camino Díaz, de Comercio.
- D. Eleuterio Alonso Alvarez, de S. Regueral.
- D. Manuel Concha Manjón, de Beñoña.
- D. Eduardo Gonzalez Arizaga, de Llano.
- D. Luis Fernandez Huergo, de Corrida.
- D. Ramón Fernandez Gonzalez, de Instituto.
- D. Rogelio Francés Gutierrez, de Instituto.
- D. Jovino Granda Alvarez, de Corrida.
- D. Alejo Gutierrez García, de Uria.
- D. Jesús Goicoechea Solís, de Convento.
- D. Donato Gomez García, de Ezcurdia.
- D. Julian García Alvarez, de Capua.
- D. Ricardo Casiciles, de San Bernardo.
- D. Gregorio Castro Prieto, de Santa Elena.
- D. Miguel Alonso Martínez, de Perlora.
- D. Isidro García Gonzalez, de Candas.

SUPERNUMERARIOS

Partido de Oviedo
Cabezas de familia

- D. Adolfo Gonzalez Solís, de Covadonga.
- D. Ceferino Lopez Sanchez, de Azcárraga.
- D. Baltasar Iglesias Gayoso, de T. Campoamor.
- D. Alvaro Antonio Sanchez, de Azcárraga.

Capacidades

- D. José Muñoz Amo, de P. de la Sala.
- D. Jesús Cienfuegos Pedregal, de Guisasola.

Partido de Infiesto

Cabezas de familia

- D. Ramon Avila Vena, de Beloncio.
- D. José Argüelles Diaz, de Villar
- D. Manuel Blanco Arena, de Sebares.
- D. José Balbín Vallejo, de Arenas.
- D. José Crespo Capin, de Infiesto.
- D. David Carreño Calvo, de Otero
- D. José Diaz Gonzalez, de Villar
- D. Ramon Escobio Blanco, de Sebares.
- D. Pedro Espina Blanco, de Abedul.
- D. Juan Gonzalez Rodriguez, de Infiesto.
- D. Marcelino Marina Gonzalez, de idem.

D. Ramon Martinez Rubio, de Biedes.
 D. José Rodriguez Cuesta, de idem.
 D. Enrique Santos García, de Infiesto.
 D. Luis Sanchez Valdés, de Arenas.
 D. Fermin Sanchez, de Mones.
 D. Antonio Ardisana Gonzalez, de Tresalí.
 D. Ceferino Ardisana Vega, de Gralita.
 D. José Alonso Rubio, de Ceceda.
 D. Manuel Fuente Mayor, de Piloñeta.

Capacidades

D. Bernardo Blanco Noriega, de Carbayos.
 D. Manuel Blanco Vigil, de Infiesto
 D. José Blanco Suarez, de Piñera
 D. Ramon Cardin Meana, de Infiesto
 D. Manuel Crespo Medio, de idem
 D. Joaquin Crespo Sanchez, de idem
 D. Rafael Cueto Ordavin, de idem
 D. Manuel Diego Llerandi, de Villar
 D. Manuel Escandon Martinez, de idem
 D. Carlos Fernandez Peso, de Infiesto
 D. José Huerta Fabian, de idem
 D. José Llerandi Polanco, de Villar
 D. Domingo Melendi, de Arenas
 D. Gervasio Merediz García, de Mestas
 D. Perfecto Rodriguez Prida, de Infiesto
 D. Luis Sanchez Diaz, de idem

SUPERNUMERARIOS

Partido de Oviedo

Cabezas de familia

D. Amaro Laca Secades, de Canóniga
 D. Ceferino Lopez Sanchez, de Azcárraga
 D. Angel Magdalena, de Pelayo
 D. Luis Olay Goy, de Mon

Capacidades

D. Francisco Acebal Menendez, de Lorenzana
 D. José Cuesta Fernandez, de Magdalena

Partido de Laviana

Cabezas de familia.

D. Manuel Corte, de Chalana
 D. José Coto Alas, de Tiraña
 D. José Coto Camblor, de idem
 D. José Diaz Gonzalez, de Tolibia
 D. Bernardo Fernandez Blanco, de Tiraña
 D. Alfredo Gonzalez Gonzalez, de Villoria
 D. Luis León García, de Pando
 D. Nicanor Moran Sanchez, de Pola
 D. Leopoldo Argüelles Riesgo, de Sama
 D. Juan Castro Montoto, de idem
 D. Lázaro García Fernandez, de idem
 D. Rafael Llana Villa, de idem
 D. Claudio Ochoa Rodriguez, de idem
 D. German Riera García, de idem
 D. Tomás Alvarez Llana, de Cíaño
 D. Agustin Torre y Torre, de La Nueva
 D. Armando Fernandez, de Quintana
 D. José García Argüelles, de Vega

D. Severo Garcia Orviz, de La Felguera

D. Ramón Muñiz, de Fuente

Capacidades

D. Hipólito Alvarez Canga, de Pola
 D. Segundo Alvarez Alonso, de idem
 D. Manuel Fernandez Barbón, de Entralgo
 D. Laureano García Laruelo, de Pola
 D. Próspero Morán, de Condado
 D. Rafael Alonso Arancés, de Sama
 D. Armando Espinosa, de idem
 D. Marcelino Fernandez Raigoso, de Cíaño
 D. Julio Magdalena, de Sama
 D. Gil Rodriguez Sanchez, de idem
 D. Aurelio Rodríguez Sanchez, de idem
 D. José Velasco Rodriguez, de Llamas
 D. Gabino Alonso Rodriguez, de Sama
 D. Alejandro Fernandez Nespral, de idem
 D. Silvino García Jove, de Pola
 D. Félix Llames, de idem

SUPERNUMERARIOS

Partido de Oviedo

Cabezas de familia

D. José Alvarez Naves, de Mon
 D. José Alvarez Fanjul, de Azcárraga
 D. Luis Azcárate Alvarez, de P. de la Sala
 D. Raimundo García Rodriguez, de San Francisco

Capacidades

D. Benito Coronado Estrada, de Gastañaga
 D. Jesús Cienfuegos Pedregal, de Guisasaola

(Continuará)

Juzgado de Oviedo

D. Antonio Lopez Planas, Secretario judicial del Juzgado de primera Instancia de este partido.

Certifico y doy fe: Que en la demanda de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo á quince de Abril de mil novecientos doce, el Sr. D. Bernardo Fernandez y Lopez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, vistos los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre cobro de pesetas, seguido entre partes, de una como demandante D. Benigno Fernandez y Gonzalez, mayor de edad, carpintero y vecino de Sograndio, representado por el Procurador D. Justo Fernandez Rúa y defendido por el Letrado D. Pedro Rodriguez Arango, y de la otra como demandados D.ª Escolástica Fernandez y Gonzalez, por si y como representante de sus hijos menores de edad D. Baldomero, D. Nicanor, D. Julio y D.ª Socorro Gomez Fernandez, D. Santiago Fernandez como marido, de D.ª Elvira Gomez Fernandez, D. Ernesto Rigal como marido de D.ª Jesusa Gomez Fernandez; D. Joaquin Suarez como

padre de D.ª Celestina Suarez Gomez, habida en su matrimonio con D.ª Adela Gomez Fernandez, que falleció, y D. Saturnino y D. Casimiro Gomez Fernandez, vecinos los seis primeros de Godos en este concejo, y de Gijón los dos siguientes, hallándose los tres últimos ausentes y en ignorado paradero, y todos ellos como herederos de D. Enrique Gomez Fuertes, marido de la D.ª Escolástica, representados por los estrados del Juzgado por su rebel- día, y

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda, debo de condenar y condeno á D.ª Escolástica Fernandez y Gonzalez por si y como representante de sus hijos menores de edad, Baldomero, Nicanor, Julio y Socorro Gomez y Fernandez, á D. Saturnino Fernandez como marido de D.ª Elvira Gomez y Fernandez á D. Ernesto Rigal como marido de D.ª Jesusa Gomez y Fernandez, á D. Joaquin Suarez como padre de D.ª Celestina Suarez Gomez habida en su matrimonio con D.ª Adela Gomez y Fernandez ya fallecida, y á don Saturnino y D. Casimiro Gomez y Fernandez, como herederos de D. Enrique Gomez Fuentes, á que en el término de tercero día paguen á D. Benigno Fernandez y Gonzalez la suma de dos mil ochocientos veintitres pesetas y treinta y ocho céntimos y sus intereses legales desde el 22 de Enero del año actual, fecha de la presentación de la demanda, condenandoles tambien en todas las costas de este juicio.

Y notifiquese esta sentencia personalmente á los demandados declarados en rebeldía si pudieren ser habidos y así lo solicitare la parte demandante, y en otro caso, hagase la notificación en los estrados del Juzgado y por edictos además que se fijarán en el lugar correspondiente, publicandose asimismo el encabezamiento y parte dispositiva de la misma, en su caso, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta sentencia juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Bernardo Fernandez.—Rubricado.

Publicación:

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe en el día de su fecha, hallandose celebrando audiencia pública por ante mí Secretario, de que doy fe.—Antonio Lopez Planas.—Rubricado.

Dice lo mismo que el original á que me remito, y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo acordado, con objeto de que sirva de notificación en forma á los demandados, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez en Oviedo á veinte de Abril de mil novecientos doce.—Antonio Lopez Planas.—V.º B.º—Fernandez.

R. al núm. 1.390

Juzgado de Cabranes

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, que ha de proveerse con arreglo á lo dispuesto en la Ley orgánica del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes acompañadas de los documentos á que hace referencia el artículo 13 del citado Reglamento, en el plazo de quince días, á contar desde la

inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cabranes á 23 de Abril de 1912.—
 El Juez municipal, Laureano Riera.

R. al núm. 1.436

Hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal por fallecimiento del que la desempeñaba, que habrá de proveerse en la forma establecida en la Ley orgánica del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se hace saber que se admitirán las solicitudes que se presenten dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; al efecto los aspirantes acompañarán á sus solicitudes los documentos en que funden su pretensión.

Cabranes á 20 de Abril de 1912.—
 El Juez municipal, Laureano Riera.

R. al núm. 1.444

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

GARCIA FERNANDEZ, José, hijo de Rodrigo y de Eugenia, natural de San Martin del Rey Aurelio, provincia de Oviedo, partido judicial de Laviana, soltero, fogonero, de veinticuatro años de edad, cuyas señas personales son pelo castaño, ojos garzos, cejas al pelo, color sano, nariz pequeña, barba poca, boca regular, domiciliado últimamente en San Martin del Rey Aurelio, procesado por faltar á incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del séptimo regimiento mixto de Ingenieros de guarnición en Melilla.

1.440

ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañía del Ferrocarril de Langreo

No habiéndose reunido la representación de acciones necesarias para celebrar la Junta general ordinaria el 30 del actual, ha acordado el Consejo hacer la segunda convocatoria para el día 1.º de Junio, á las catorce, en que se resolverá válidamente sobre aprobación de cuentas, fijación de dividendos y nombramientos ordinarios.

Queda ampliado el plazo de presentación de acciones hasta el 23 de Mayo en que se cerrará la lista de asistencias en la Dirección, Bárbara de Braganza, 16, y en las oficinas de Gijón.

Madrid, 24 de Abril de 1912.—
 Secretario, I. Pidal.

Escuela tipográfica del Hospicio provincial